

INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA

CONTR 2026 102313

Redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la construcción de estructura para anidamiento de vencejos en el puerto de Chipiona

Realizada la apertura de documentación evaluable de forma automática de las ofertas admitidas al concurso, resultan en baja desproporcionada o anormal la oferta presentada por D. CARLOS BAUSÁ CRESPO, solicitándose justificación de la oferta económica desproporcionada.

Una vez recibida, se procede al análisis de la misma.

ANTECEDENTES:

Presupuesto de Licitación: 14.950,00 €

Límite de Anormalidad: 10.035,45 €

Oferta desproporcionada: 7.115,00 €

La oferta que se analiza en este informe, se encuentra desproporcionada conforme a los parámetros objetivos establecidos en el pliego según los siguientes parámetros:

- 52,40% respecto al presupuesto de licitación (14.950 €)
- 36,19% respecto a la media aritmética de las diez ofertas presentadas (11.150 €)
- 29,10% respecto al límite de anormalidad (10.035,45€)

JUSTIFICACIÓN PRESENTADA:

Al objeto de valorar el bajo nivel de precio ofertado, se requiere al licitador conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, costes o cualquier otro parámetro, de modo que quede plena y oportunamente justificada la viabilidad de la oferta.

En la justificación debe comprender como mínimo los costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales de aplicación y normativa laboral vigente, así como los costes que se deriven de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura y beneficio industrial. En este sentido la justificación presentada resulta muy declarativa y generalista, con argumentaciones varias que no tienen valor porque aplican a cualquier licitador.

Aunque al ser autónomo exista un ahorro importante de costes operativos, como gastos generales y costes de estructura comparado con grandes empresas o estudios (sin costes de oficina física, personal de plantilla, etc.), ello no exime del cumplimiento de la normativa alboral aplicable y de los convenios colectivos del sector.

El desglose de costes por conceptos no detalla los costes laborales, de honorarios correspondientes al personal que interviene, sin que pueda eximirse de ello con base a tratarse de dos técnicos que constituyen una unidad familiar. Tampoco de detalla el porcentaje de beneficio que se hubiese determinado en la oferta.

Por todo ello, **no se considera suficientemente justificada** la proposición económica presentada.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL ÁREA DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Diego Anguís Climent

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIEGO ANGUÍS CLIMENT	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEBV5LXKVV7QNLM2DJ5KR3UDPG	PÁG. 1/1	